



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE
OCTUBRE DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas y treinta minutos del día uno de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE) y D. José Antonio Remón Aisa (PSOE). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Alberto Celma Bernad (CHA) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

**1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION
ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 17 de septiembre, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

**2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO
SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

1.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **09 de agosto de 2018** presentada por **ABADIA BLASCO ALBERTO y PEREZ TOBAJAS ESTHER**, con N.I.F. **73082785D y 73083831C**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **JUSTICIA M DE ARAGON 10** de este municipio, en virtud del artículo **9)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Visto el informe del técnico municipal del área de urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se concluye que “el presupuesto de la actuación, de acuerdo a la documentación aportada por el solicitante, es de 130.000,00 euros”.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo **9)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 9 a 11 de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Vista la solicitud presentada por D. Miguel Angel Francés Córdoba en representación de **CDAD PROP PASEO DEL MURO 32**, con C.I.F. **H50810324**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **PS DEL MURO 32** de este municipio, en virtud del artículo **8.B)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo **8.B)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras con destino a uso residencial que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, y en concreto, las obras para la instalación de ascensores en edificios de más de 10 años de antigüedad.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el apartado VI de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una bonificación del **50%** sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

3.- Vista la solicitud con fecha de entrada en este Ayuntamiento el **09 de agosto de 2018** presentada por **CAMPOS RAMON DOMINGO y TOBAJAS BERGES ROSA**, con N.I.F. **17699411Z y 17704542Q**, para la concesión de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y Obras realizadas en **JUSTICIA M DE ARAGON 22** de este municipio, en virtud del artículo **9)** de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula el citado impuesto.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra copia de la solicitud de licencia de obras, justificante de pago de las tasas urbanísticas que correspondan, memoria y/o presupuesto de las obras a realizar.

Visto el informe del técnico municipal del área de urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2018, en el que se concluye que “el presupuesto de la actuación, de acuerdo a la documentación aportada por el solicitante, es de 130.000,00 euros”.

Considerando que las obras cumplen con las condiciones detalladas en el artículo 9) de la Ordenanza Fiscal número 13 que regula las bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras en edificios de uso residencial que tengan por objeto la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Visto lo establecido en los artículos 12, 14 y 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 9 a 11 de la ordenanza fiscal nº 13 reguladora del Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y Obras

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder una bonificación del **95%** sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del referido expediente, así como la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PATRIMONIO

**3º.- APROBACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES DEL
ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE PLAZAS DE GARAJES
SITOS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE
LOS CABALLEROS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 € euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.

Con fecha 14 de septiembre de 2018, D. Mariano López Osanz, con D.N.I. nº 73.062.875-V, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 68, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 19 de septiembre de 2018, D. José Laplaza Gracia, con D.N.I. nº 73.065.175-V, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 75, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 20 de septiembre de 2018, D. Juan Manuel Garde Martínez, con D.N.I. nº 17.154.971-F, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de Garaje nº 74, por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anuales). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIIIª del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

1.- Dña. Maríano López Osanz, con D.N.I. nº 73.062.875-V

Plaza de Garaje señalada con el número 68. Superficie: doce metros y setenta y dos centímetros cuadrados (12,72 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 67; izquierda, garaje finca nº 69; fondo, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.806. Finca registral 31453. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0069KW.

2.- D. José Laplaza Gracia, con D.N.I. nº 73.065.175-V

Plaza de Garaje señalada con el número 75. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 74; izquierda, garaje finca nº 76; fondo, garaje finca nº 63; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31460. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0076 XY.

3.- D. Juan Manuel Garde Martínez, con D.N.I. nº 17.154.971-F

Plaza de Garaje señalada con el número 74. Superficie: doce metros y setenta centímetros cuadrados (12,70 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 73; izquierda, garaje finca nº 75; fondo, garaje finca nº 64; frente, pasillo de circulación.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Coeficiente en los elementos comunes: 0.805. Finca registral 31459. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0075 ZT.

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SEGREGACIÓN DE VARIAS PARCELAS CALIFICADAS COMO COMUNAL PARA SU DESAFECTACIÓN Y POSTERIOR PERMUTA.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se ha iniciado expediente relativo a la **segregación, para posterior desafectación y, previos los trámites oportunos, posterior permuta de dos parcelas sitas en “Monte Saso”**, con una superficie de 2,1883 y 2,9189 hectáreas respectivamente. Dicha segregación se realiza de la finca registral 4323 de Ejea de los Caballeros, con una superficie de 1.283 hectáreas, 87 áreas, 22 centiáreas y 93 decímetros cuadrados.

Con fecha 19 de septiembre de 2018 la Alcaldía dictó una providencia, previa al inicio de expediente, por la que se justifica la conveniencia de la tramitación de dicho expediente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En informe de Secretaría, de fecha 20 de septiembre de 2018, se hace constar que deberá procederse a la segregación de las porciones de terreno objeto de desafectación de la finca matriz que, por su carácter de parcelación urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 241.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, quedará sujeta a Licencia, según el artículo 245.1 de dicha norma.

Constan en el expediente la nota simple de la finca que se pretende segregar, para posterior enajenación de la parcela segregada, tal y como figura inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros y que es la siguiente:

Finca rustica, en el monte denominado saso en el término municipal de Ejea de los Caballeros. Ocupa una superficie registral de 1283 hectáreas, 87 áreas, 22 centiáreas y 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, Finca nº 4323, Tomo 432, Libro 73, Folio 126. No coordinada gráficamente con el catastro. Linda: norte, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; sur, Acequia de riego, río Arba, Dehesa de particulares y trozo cedido al Ministerio de Educación Nacional para campo de prácticas del Instituto Laboral; este, Río Arba de Luesia, Vega de Camarales, Dehesa de particulares y carretera de Gallur a Sangüesa Oeste: Instituto Nacional de Reforma y desarrollo agrario; enclaves: atravesado por en su totalidad por la carretera de Gallur en dirección Norte Sur; y adentra por varios caminos, entre ellos el de Santa Anastasia, y en virtud de segregaciones efectuadas en su interior linda además con terrenos del Ayuntamiento con destino a zona industrial de Valdeferrín y con parcelas de propiedad particular.

La Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural del Ayuntamiento, en fecha 21 de septiembre de 2018 ha emitido un informe técnico en el que describe la finca matriz y las fincas segregadas que serán objeto del expediente de desafectación para su posterior permuta, así como el resto de finca matriz una vez segregadas aquellas.

Visto lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los artículos 4 y 226.2 a), 241.2 y 245.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segregación de los terrenos o parcelas que a continuación se relacionan:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

FINCA MATRIZ: Finca rustica en el monte denominado “Saso”, en el término municipal de Ejea de los Caballeros. Ocupa una superficie registral de 1283 hectáreas, 87 áreas, 22 centiáreas y 93 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, Finca nº 4323, Tomo 432, Libro 73, Folio 126. No coordinada gráficamente con el catastro. Linda: norte, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; sur, Acequia de riego, río Arba, Dehesa de particulares y trozo cedido al Ministerio de Educación Nacional para campo de prácticas del Instituto Laboral; este, Río Arba de Luesia, Vega de Camarales, Dehesa de particulares y carretera de Gallur a Sangüesa Oeste: Instituto Nacional de Reforma y desarrollo agrario; enclaves: atravesado por en su totalidad por la carretera de Gallur en dirección Norte Sur; y adentra por varios caminos, entre ellos el de Santa Anastasia, y en virtud de segregaciones efectuadas en su interior linda además con terrenos del Ayuntamiento con destino a zona industrial de Valdeferrín y con parcelas de propiedad particular.

FINCAS SEGREGADAS:

1- Porción Segregada “A”: finca rustica, en el monte denominado saso en el término municipal de Ejea de los Caballeros, con una superficie según medición de **2 hectáreas, 18 áreas, 83 centiáreas**. La porción segregada pertenece a la parcela catastral 233 del polígono 107 con superficie de 9 hectáreas 8 áreas y 47 centiáreas, que tras la segregación de la porción A y de la porción B pasará a tener 6 hectáreas, 54 áreas y 74 centiáreas. Linda: *norte*, Polígono 107, parcela 233, perteneciente al Resto de la Finca Matriz; *sur*, Porción segregada “B”: para permutar con CHE; *este*, Polígono 107, parcela 229, perteneciente al Resto de la Finca Matriz; *oeste*: Polígono 107, parcela 5403, perteneciente al Resto de la Finca Matriz.

2- Porción Segregada “B”: finca rustica, en el monte denominado saso en el término municipal de Ejea de los Caballeros, con una superficie según medición de **2 hectáreas, 91 áreas, 89 centiáreas**. La porción segregada pertenece a las siguientes parcelas de catastro y se compone de los siguientes datos:

PARCELAS MATRIZ			SUPERFICIE A SEGREGAR (m ²)
POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (m ²)	
107	223	28.535	3.490
107	9078	2.352	116
107	229	113.722	5.915



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

107	230	8.898	2.677
107	226	98.733	7.282
107	9015	1.128	79
107	225	23.626	1.855
107	224	28.535	4.088
107	221	45.958	2.405
107	218	11.470	1.282
TOTALES		362.957	29.189

Linda: *norte*, Resto de Finca Matriz; *sur*: Carretera de Tudela a Ardisa; *este*: Parcela 9017 del polígono 107 perteneciente al Resto de la Finca Matriz; *oeste*: Parcela 9064 del polígono 107 perteneciente al Resto de la Finca Matriz.

RESTO DE FINCA MATRIZ: Finca rustica, en el monte denominado saso en el término municipal de Ejea de los Caballeros. Compuesta por la relación de parcelas de la Finca Matriz con una **superficie resultante respecto a la Finca Matriz de 1278 hectáreas 76 áreas 50 centiáreas y 93 decímetros cuadrados**. Linda: *norte*, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; *sur*, Acequia de riego, río Arba, Dehesa de particulares y trozo cedido al Ministerio de Educación Nacional para campo de prácticas del Instituto Laboral; *este*, río Arba de Luesia, Vega de Camarales, Dehesa de particulares y carretera de Gallur a Sangüesa; *oeste*: Instituto Nacional de Reforma y desarrollo agrario. Enclaves: atravesado en su totalidad por la carretera de Gallur en dirección Norte Sur; y adentra por varios caminos, entre ellos el de Santa Anastasia, y en virtud de segregaciones efectuadas en su interior linda además con terrenos del Ayuntamiento con destino a zona industrial de Valdeferrín, con parcelas de propiedad particular y con las porciones segregadas “A” y “B”.

SEGUNDO.- Facultar a la Señor Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la firma de la escritura de segregación a que se refiere este acuerdo previa o simultáneamente con la de permuta posterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

URBANISMO

5º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEPOSITADA POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 1 “HUERTA DE LUCHÁN”.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 29 de agosto de 2008 se depositó en la Tesorería Municipal una Aval del Banco Popular Español, inscrito en el registro oficial de avales con el nº 0780-00042 en fecha 27 de agosto de 2008, por el que esa Entidad avala a la Junta de Compensación del Sector 1 del PGOU de Ejea de los Caballeros hasta la cuantía de 231.378,59 € en concepto de garantía del cumplimiento de los compromisos de ejecución de las obras de urbanización de dicho Sector.

En Fecha 12 de septiembre de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento, registrado con nº 4283, un escrito firmado por D. David Arbués Aisa, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del Sector 1 “Huerta de Luchán” del PGOU de Ejea de los Caballeros en el que, en relación con el aval presentado en su día por esa Entidad, por importe de 231.378,59 € como garantía para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras de urbanización de dicho sector, expone:

“Primero.- Que en su día se prestó aval en atención a la legislación vigente en tal momento, LUA de 1999 y su reglamento de desarrollo. En ese contexto el aval de referencia obedecía a lo que imponía en el artículo 52.1 e) de la LUA en relación con el 99.1 e) de su reglamento.

Segundo.- Que, en la actualidad, la ley 4/2013, de 23 de mayo de 2013, de modificación de la Ley 3/2009, de 17 de julio, de Urbanismo de Aragón, ha venido a determinar que el aval para responder del coste de los gastos y compromisos de implantación de los servicios de urbanización en el ámbito del sector, al que venimos haciendo referencia, no se deba de constituir hasta el momento en el que se vaya a proceder al inicio efectivo de la obra urbanizadora. En ello ha abundado el posterior Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en su artículo 154.2 d).

Tercero.- Que no habiéndose iniciado la obra urbanizadora y siendo una carga innecesaria”.

Y solicita:

“Acuerde la innecesaridad de continuar disponiendo del aval prestado en su día, acordando su devolución para su cancelación ante la entidad avalista”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Considerando que, Efectivamente, el artículo 154.3 d) del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, establece que la obligación de constituir a favor del Municipio garantía de correcta ejecución del proyecto de urbanización, por importe mínimo del seis por ciento de dicho proyecto, a cuyo compromiso se hace referencia en el Plan Parcial, se concretará con carácter previo a dar comienzo a las obras de urbanización.

Considerando que en el caso en que la ejecución incluya un plan de etapas, el importe de la garantía se prorrateará en proporción al de las obras de urbanización programadas para cada etapa y la obligación de constituir cada una de las garantías a favor del Municipio sólo será exigible con carácter previo al comienzo de cada una de ellas.

Visto el informe-Propuesta de Secretaría y en virtud del Decreto de Alcaldía de 25 de junio de 2015, de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a ésta la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar y, en consecuencia, autorizar la cancelación y devolución de la Garantía que a continuación se relaciona, depositada por la entidad Junta de Compensación del Sector 1 “Huerta de Luchán” del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, para responder del coste de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización del citado Sector:

- Aval del Banco Popular Español, por importe de 231.378,59 € inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 078-00042, de fecha de 27 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Se mantiene la obligación de constituir a favor del Municipio garantía de correcta ejecución del proyecto de urbanización que se difiere al momento previo al comienzo de la ejecución de las obras en su conjunto o, en su caso, de cada una de las etapas de obra establecidas y aprobadas por el Ayuntamiento, concretándose en el seis por ciento de su presupuesto.

TERCERO.- Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal, para que proceda a la cancelación de la fianza reseñada en el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar esta resolución al Señor Presidente de la Junta de Compensación del Sector 1 del PGOU de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

OBRAS

**6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7
“VALDEFERRÍN SUR”.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros delimitó un sector de suelo urbanizable, denominado S-7 “Valdeferrín Sur”, de uso industrial, ubicado al oeste de núcleo urbano de Ejea de los Caballeros, lindando al norte con los sectores de uso industrial S-5 “Cooperativa Virgen de la Oliva” y S-6 “Valdeferrín Este”, al este con con suelo urbano consolidado del originario Polígono de Valdeferrín y y, posteriormente S-8 “Polígono del Valdeferrín 4ª fase”, al sur y oeste con suelos no urbanizables genéricos.

La modificación aislada 1/2014 del PGOU tuvo por objeto modificar el límite sur del Sector 7 para, mediante una pequeña ampliación, resolver de una manera más adecuada la trama viaria existente, trasladando la conexión del gran vial de 25 metros de anchura a través de su enlace con el vial situado más al oeste, consolidando un anillo perimetral de todo el área más eficaz.

la redacción del presente Plan Parcial se justifica la necesidad de ampliar el polígono industrial hacia el sur para cubrir la demanda de suelo industrial en esa zona, completando de este modo el planeamiento de desarrollo de los sectores industriales existentes en el área. Asimismo se resuelve de una manera más adecuada la trama viaria existente, cerrando la conexión del gran vial de 25 metros de anchura mediante su entronque con el vial situado más al oeste, consolidando un anillo perimetral de todo el área más eficaz.

Cabe señalar que el Plan Parcial del Sector 7 tiene un triple objetivo:

1º.- Optimizar el cierre sur del área industrial de Valdeferrín con un remate más racional.

2º.- Mejorar la trama viaria trasladando la conexión del vial este hasta su unión con el viario principal del Polígono de Valdeferrín.

3º.- Habilitar la ampliación de las industrias existentes en el límite sur del Polígono de Valdeferrín.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El documento del Plan Parcial del Sector 7 “Valdeferrín Sur” ha sido redactado por el equipor formado por la Arquitecta Carmen Pemán Gavín y los Abogados Ignacio Pemán Gavín y José Luis de Miguel Aubán.

Visto lo establecido en los artículos 8.3, 51 a 57 y 70 a 81 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, Urbanística de Aragón; artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 67 a 104 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la antedicha Ley, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Obran en el expediente administrativo informe técnico y jurídico favorables.

Visto lo dispuesto en los arts. 8.3 a) y 51 a 57 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias realizada por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 22 de junio de 2015, adopta el siguiente acuerdo

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial, de iniciativa municipal, del Sector 7 “Valdeferrín Sur”, del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros, redactado por el equipo formado por la Arquitecta Carmen Pemán Gavín y los Abogados Ignacio Pemán Gavín y José Luis de Miguel Aubán.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el diario “El Periódico de Aragón”, a los efectos de la presentación, en su caso, de alegaciones.

TERCERO.- Solicitar informe a los siguientes organismos públicos: Instituto Aragonés del Agua; Dirección General de Interior del Departamento de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón y Confederación Hidrográfica del Ebro.

CUARTO.- Solicitar al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza que emita el preceptivo informe sobre el contenido del expediente.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, Medioambiente y Servicios.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SUMINISTROS

**7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA
LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN GRÚA PARA LAS BRIGADAS DE
OBRAS Y SERVICIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de un Camión con grúa para la brigada municipal**, cuyo importe asciende a la cantidad de 119.834,71 € y de 25.165,29 € de I.V.A. (145.000,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013088, Cooperación, suministro de un Camión con grúa para la brigada municipal, con un presupuesto de 145.000,00 € y una subvención de 103.633,39 € (Anualidad 2018) y de 41.366,61 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de que mediante el citado suministro se dé el servicio que se necesita abarcar para todas las tareas de carga y descarga que se requiere para el funcionamiento correcto de la brigada, y de cuantas actuaciones se le solicitan desde el resto de los servicios municipales. El ámbito de actuación es el municipio de Ejea con sus ocho pueblos, aunque debe estar capacitado para realizar con relativa frecuencia viajes en un radio de 100 km. Tendrá un objetivo multifuncional. Cumplimentará las necesidades de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

transporte propias de Servicios Públicos, de Urbanismo, de Barrios, de Deportes, de Cultura y de Festejos, entre otros.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2018-000-22101.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para llevar a cabo el **suministro de un Camión con grúa para la brigada municipal**, cuyo importe asciende a la cantidad de 119.834,71 € y de 25.165,29 € de I.V.A. (145.000,00 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

**8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA
CARRETILLA ELEVADORA PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de un vehículo** carretilla elevadora para la brigada de Obras y Servicios, cuyo importe asciende a la cantidad de 32.231,40 euros, y de 6.768,60 € de I.V.A. (39.000 € I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013100, Cooperación, **suministro de una carretilla elevadora para brigada e Obras y Servicios**, con un presupuesto de 39.000,00 € y una subvención de 27.873,80 € (Anualidad 2018), y de 11.126,19 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de La adquisición de la carretilla elevadora nueva para la brigada municipal tiene como objeto realizar tareas de almacenaje en Parque de Vías y Obras, trabajos viarios y montaje de eventos y festejos. Permanentemente se realizan trabajos para los que es necesario este vehículo: carga de vehículos, fundamentalmente camiones; montaje y desmontaje de encierros en Ejea y pueblos; tareas de organización y almacenaje; tareas de eventos y organización viaria.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2018-000-22102.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro **de un vehículo tipo carretilla elevadora para la brigada de Servicios**, cuyo importe asciende a la cantidad de 32.231,40 euros, y de 6.768,60 € de I.V.A. (39.000 € I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

**9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO
TIPO SUV PARA EL ENCARGADO DE LA BRIGADA DE OBRAS Y
SERVICIOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de un vehículo tipo SUV**, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 € de I.V.A. (30.000 € I.V.A. incluido).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013103, Cooperación, **suministro de un vehículo tipo SUV**, con un presupuesto de 30.000,00 € y una subvención de 21.441,39 € (Anualidad 2018) y de 8.558,61 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de El encargado de la brigada municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros requiere el uso de un vehículo que le dé autonomía para organizar y repartir los trabajos y tareas que diariamente realizan los operarios y oficiales a su cargo. Al mismo tiempo este vehículo es utilizado por técnicos y concejales para las revisiones, inspecciones de la vía pública, edificios municipales, obras promovidas por el ayuntamiento y cualquier otra incidencia en el municipio. Para ello debe transitar por todo tipo de terrenos, tanto zonas asfaltadas como caminos. Por este motivo se requiere la adquisición de un vehículo todocamino tipo SUV (Sport Utility Vehicle) que favorezca la realización de las labores y que dignifique las tareas diarias.

Cumplimentará las necesidades de coordinación propias de la brigada de Servicios Públicos, asistiendo a tareas de Urbanismo, de Cultura, de Festejos y de Deportes, entre otros.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 920.00.624.00 con el número de operación 2018-000-22105.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro **de un vehículo tipo SUV para el encargado de la brigada de Servicios**, cuyo importe asciende a la cantidad de 24.793,39 euros, y de 5.206,61 € de I.V.A. (30.000 € I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CORTACÉSPED Y HERRAMIENTA PARA LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 20.661,16 euros, de 4.338,84 de IVA, y un total de 25.000 euros (IVA incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013105, Cooperación, cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros, con un presupuesto de 25.000,00 € y una subvención de 17.867,83 € (Anualidad 2018), y de 7.132,19 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar el suministro de cortacésped para casco urbano de Ejea, un cortacésped para la ciudad del agua, y herramientas autónomas de batería para trabajos en la vía pública como radial-amoladora, taladro percutor, y otros. Se requiere que la herramienta disponga de una



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

gran autonomía porque los trabajos se realizan en cualquier punto de la vía pública, y en diferentes medios, incluso en altura.

El objetivo es solventar las necesidades de Servicios Públicos, según necesidades de parques y jardines y la brigada municipal de obras y servicios.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 171.00.623.00 con el número de operación 2018-000-22277.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de **cortacéspedes para jardines de Ejea y herramientas autónomas para la brigada de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 20.661,16 euros, de 4.338,84 de IVA, y un total de 25.000 euros (IVA incluido)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

**11º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCENARIO DE
SEGURIDAD PARA ACTOS PÚBLICOS.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de escenarios de seguridad para actos públicos**, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.669,42 euros, de 6.230,58 de IVA, y un total de 35.900 euros (IVA incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013110, Cooperación, **suministro de escenarios de seguridad para actos públicos**, con un presupuesto de 35.900 € y una subvención de 25.658,20 € (Anualidad 2018), y de 10.241,80 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la adquisición de dos escenarios de seguridad para actos públicos de 51 m2 convertible en uno único de 102 m2.

Se trata de disponer de medios adecuados para la instalación de escenarios para espectáculos públicos de carácter municipal, y con el objetivo de que este tipo de estructuras presenten todas las garantías de seguridad y homologación estructural que eviten riesgos innecesarios. Con ello, se facilita el solventar las necesidades del servicio de festejos, durante las fiestas del municipio, y con ocasión de la organización de cualquier espectáculo público, tanto para interior como en exterior.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 338.00 625.00 con el número de operación 2018-000-22355.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el **suministro de escenarios de seguridad para actos públicos**, cuyo importe asciende a la cantidad de 29.669,42 euros, de 6.230,58 de IVA, y un total de 35.900 euros (IVA incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

**12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO
URBANO.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de mobiliario urbano para Ejea y pueblos, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.528,93 euros, y de 3.471,07 € de I.V.A. (20.000 € I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013112, Cooperación, suministro de mobiliario urbano para Ejea y pueblos, con un presupuesto de 20.000 € y una subvención de 14.294,26 € (Anualidad 2018), y de 5.705,74 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad del cambio de mobiliario urbano como son bancos, papeleras, bolardos, jardineras, etc., con materiales y características modernas. El objetivo es dotar de mobiliario ahí donde hace falta, y modificar el existente de tal manera que sea más ergonómico, con mayor durabilidad, y evitando el mantenimiento gracias al uso de materiales reciclados, con mayor fortaleza y más funcionalidad.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 153.20.625.00 con el número de operación 2018-000-22270.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de mobiliario urbano para Ejea y pueblos, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.528,93 euros, y de 3.471,07 € de I.V.A. (20.000 € I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
PLIEGO DE CLÁUSULAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN
VERTICAL PARA LA VÍA PÚBLICA.**

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de señalización vertical de la vía pública**, cuyo importe asciende a la cantidad de 25.613,27 euros, y de 5.378,79 € de I.V.A. (30.992,06 € I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013116, Cooperación, **suministro de señalización vertical de la vía pública**, con un presupuesto de 30.992,06 € y una subvención de 22.150,43 € (Anualidad 2018), y de 8.841,63 € (anualidad 2019). En referencia al término Quinto, ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por la Concejala Delegada de Servicios Públicos se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de la mejora del sistema de señalización de tráfico urbano y de seguridad ciudadana, mediante la instalación de señales adecuadas a los nuevos requerimientos ciudadanos y técnicos. El objetivo de esta actuación de movilidad urbana sostenible, como de cuantas otras se han realizado y se planifican realizar, es fomentar un desarrollo equilibrado y una mejor integración de los diferentes modos de usos de la vía pública. Así pues, se fomentarán cambios en el comportamiento en relación con la movilidad, la integración social, y el respeto de la convivencia



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 133.00.619.00 con el número de operación 2018-000-22269.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de **señalización vertical de la vía pública**, cuyo importe asciende a la cantidad de 25.613,27 euros, y de 5.378,79 € de I.V.A. (30.992,06 € I.V.A. incluido)

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

LICENCIAS

14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD REGLAMENTADA.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2.017 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/08058), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. JUAN BAUTISTA GIMÉNEZ MARTÍN (52948217-D)

ACTIVIDAD: Instalación de explotación para ganado vacuno de producción de carne.

EMPLAZAMIENTO: Parcelan 312 del polígono 105 de El Sabinar.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 325,99 € y deducir la cantidad de 325,99 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2017/08058).

* Deberá colocar al menos dos tapas en las fosas de cadáveres.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 24 de julio de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2018/03612), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. DANIEL CAUS (U-3040188-Q).

ACTIVIDAD: Legalización de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne para 1.000 reproductores.

EMPLAZAMIENTO: Recinto 4 Parcela 5067 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 454,71 € y deducir la cantidad de 454,71 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 24 de julio de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2018/03612).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la comunicación de transmisión de titularidad de la de Licencia Ambiental de Actividad Clasificada presentada por Florín Bucur en representación de DULCOSAN S.L. como adquirente con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 20 de septiembre de 2018 para la explotación porcina situada en el polígono 106, parcela 5070.

Vista la documentación de cesión de derechos de la licencia ambiental de actividad clasificada firmada por José Luis Heras Cordón en representación de la sociedad Fincas Valdemilanos S.L. como transmitente y por Florín Bucur en representación de DULCOSAN S.L.U como adquirente y la escritura de compraventa.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO que la actividad tiene concedida la Licencia de actividad clasificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de febrero de 2018,

CONSIDERANDO el informe favorable emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para explotación porcina en parcela 5070 polígono 106 de Ejea de los Caballeros a favor de Florín Bucur, en representación de DULCOSAN S.L.U.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

2.- Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 5 de julio de 1.993, se concedió a D. JESÚS CELMA MONGUILOD cambio de titularidad de bar sito en la calle Doctor Fleming, nº 6 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 21 de septiembre de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. JOSÉ MARÍA MONTAÑÉS MENA en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de D. José María Montañés Mena”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar-cafetería sin música en la calle Doctor Fleming, nº 6 de Ejea de los Caballeros, a favor de “JOSÉ MARÍA MONTAÑÉS MENA”.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas 300.500 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Aforo de hasta 100 personas	450.000 €
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar-cafetería sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

3.- Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 21 de febrero de 2007, se concedió a JESÚS ÁNGEL LABORDA BIOTA cambio de titularidad de bar sito en la avenida Fernando el Católico, nº 4 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 12 de septiembre de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por MANUEL ORTIZ SALGUERO en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de MANUEL ORTIZ SALGUERO”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar sin música en la avenida Fernando el Católico, 4, de Ejea de los Caballeros, a favor de “MANUEL ORTIZ SALGUERO”.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONDICIONES ESPECIALES:

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

4.- Vistos los expedientes de licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y Policía Local, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad y funcionamiento de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE PEREZ SUAREZ, MONICA (ES079323654N)

ACTIVIDAD: Cambio de titularidad tienda de ropa.

EMPLAZAMIENTO: PASEO DE LA CONSTITUCION 109.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 104,45 euros. y deducir la cantidad de 104,45 euros que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

C) INFORME EXPEDIENTES ENVIAR D.G.A.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.007, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: JAVIER VICENTE ROMERO DOMINGUEZ, en representación de CASCAJOS PORCINO S.L.

ACTIVIDAD: Explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20066 del polígono 106 de Valareña en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

D) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, el Ingeniero Técnico Industrial D. Alberto Martínez García, y D. David Muñoz Álvaro.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 18 de abril de 2.018 (Expediente 500304/73A/2018/00941) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. TSVETOSLAV MITKOV RADEV (X-8490630-L), Ee representación de GRUPO KRASI, S.C. (J-99500100)

ACTIVIDAD: Sala de fiestas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Palafox, nº 3 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 24 de julio de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73A/2018/00941), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.
- Los niveles de emisión de ruidos dentro del local no deberán superar los límites establecidos en el certificado sobre aislamiento acústico y niveles de emisión aportado con el proyecto (88,5 dB), con el objeto de no superar los niveles de inmisión máximo en las viviendas anexas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 284/18.

SOLICITANTE: D. TSVETOSLAV MITKOV RADEV (X-8490630-L), Ee representaci3n de GRUPO KRASI, S.C. (J-99500100)

OBJETO: Acondicionamiento de local para sala de fiestas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Palafox, n° 3 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecuci3n de las obras ser3 de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesi3n de la licencia, siendo 3ste prorrogable a petici3n del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deber3 disponer de hidrantes o indicar en plano si existe ya alguno en las cercanías, teniendo en cuenta que para el c3mputo de la dotaci3n que se establece se pueden considerar los hidrantes que se encuentran en la vía p3blica a menos de 100 m. de la fachada accesible del edificio. **NOTA:** Los hidrantes que se instalen pueden estar conectados a la red p3blica.

- Una vez terminada la obra deber3 presentarse en el M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la documentaci3n de la empresa instaladora con protocolos de Extintores, Sistema Detecci3n Incendios, Bies y Sistema de abastecimiento de Agua, Certificado de Empresa Instaladora de los sistemas pertenecientes a la protecci3n contra incendios, el certificado general de instalaci3n de protecci3n contraincendios emitido por t3cnico titulado competente visado.

Previo a la obtenci3n de la licencia de inicio de actividad deber3 subsanarse:

- Deber3 aportar Ensayo Ac3stico y Certificado de cumplimiento de las Ordenanzas Municipales sobre Ruido y Vibraciones.
- Deber3 aportar Certificado final de obras y/o instalaci3n emitido por t3cnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
- Deber3 presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Arag3n, tanto de la legalizaci3n de la instalaci3n el3ctrica como de la de climatizaci3n, en su caso.
- Deber3 justificar el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y resto de condiciones del acuerdo emitido por la Comisi3n T3cnica de Calificaci3n de Zaragoza y de los informes de protecci3n contra incendios y de actividad.
- Se deben conservar y mantener los sistemas de detecci3n de incendios, extintores y dem3s medidas de protecci3n pasiva y activa contra incendios reflejados en el documento presentado.
- Se deben mantener en perfecto estado e implementar las medidas correctoras necesarias para mitigar los efectos del ruido y satisfacer los valores l3mite de aislamiento ac3stico a ruido a3reo, valores l3mite de inmis3n de ruido en el ambiente interior y valores l3mite de inmis3n de ruido en el ambiente exterior.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Deberá obtener la correspondiente licencia de funcionamiento que estará condicionada al informe favorable de la visita de comprobación que el Ayuntamiento girará al establecimiento y en la que se realizará un ensayo Acústico para comprobar el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales sobre Ruido y Vibraciones.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.302,18 €	TIPO	0,744%
CUOTA	143,61 €	DEPOSITO PREVIO	60,13 €
IMPORTE A ABONAR			83,48 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.302,18 €	TIPO	3,00%
CUOTA	579,06 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			579,06 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y LICENCIA URBANÍSTICA

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.018, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FERNANDO SUMELZO CIA, en representación de SUMELZO, S.A. (ESA50090992)

ACTIVIDAD: Oficinas comerciales

EMPLAZAMIENTO: CALLE ISABEL LA CATOLICA 18 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 567,33 € y deducir la cantidad de 567,33 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 281/18

SOLICITANTE: D. FERNANDO SUMELZO CIA, en representación de SUMELZO, S.A. - ESA50090992

OBJETO: Oficinas comerciales.

EMPLAZAMIENTO: CALLE ISABEL LA CATOLICA 18 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

- se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, tanto de la legalización de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	3.900,70 €	TIPO	0,744%
CUOTA	29,02 €	DEPOSITO PREVIO	29,02 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	3.900,70 €	TIPO	3,00%
-----------------------	------------	-------------	-------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA	117,02 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			117,02 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Banterra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

F) LICENCIAS URBANÍSTICAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 1 de octubre de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 283/18

SOLICITANTE: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL
(ESB82846817)

OBJETO: Red subterránea de baja tensión a CS.

EMPLAZAMIENTO: POLIGONO VALDEFERRIN, C/E, parcela R-48/R-49 de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá liquidar impuesto por la cantidad declarada de 2.899,20€
- La obra se deberá realizar con una duración máxima de 5 días.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	2.899,20 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			27,93 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	2.899,20 €	TIPO	3,00%
CUOTA	86,97 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			86,97 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 282/18

SOLICITANTE: M. JOSE LISO CHOLIZ (ES073065653N)

OBJETO: Construcción de almacén agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 16, parcela 439 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	7.954,06 €	TIPO	0,744%
CUOTA	59,17 €	DEPOSITO PREVIO	59,17 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	0,00 €
-------------------------	---------------

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	7.954,06 €	TIPO	3,00%
CUOTA	238,62 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			238,62 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 285/18

SOLICITANTE: D. JOSE M^a. AISA IRIARTE (17152767-B), en representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS ARAGÓN, 19 (H-50811587).

OBJETO: Instalación de ascensor en edificio de viviendas.

EMPLAZAMIENTO: C/ Aragón, nº 19 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	76.451,29 €	TIPO	0,744%
CUOTA	568,80 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			568,80 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	76.451,29 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.293,54 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			2.293,54 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 286/18

SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

OBJETO: Cambio de cocina en el C.E.I.P. Ferrer y Racaj.

EMPLAZAMIENTO: CALLE ALEGRIA 1 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	75.935,89 €	TIPO	0,744%
CUOTA	564,96 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	564,96 €		



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	75.935,89 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.278,07 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			2.278,07 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.